

2. Criterios generales para la implantación y seguimiento.

2.1. La utilización del Código de Identificación de Productos (CIP) será obligatoria en todas las transacciones que afecten al producto por el representado en el ámbito de la compra, el aprovisionamiento, la logística y el control del consumo en el Centro (adjudicación en el procedimiento de compra, pedidos, recepción de mercancías, almacenamiento, proceso de facturación, distribución, etc.).

2.2. Todos los Centros del Servicio Andaluz de Salud dispondrán lo necesario para incorporar el CIP a las aplicaciones informáticas que actúan como soporte de los sistemas de información y gestión de compras, aprovisionamiento y logística antes del 1 de abril de 2004. En este proceso se otorgará la máxima prioridad a aquellos aspectos que entrañan interacción con el proveedor, tales como pedidos, recepción de mercancías, facturación, etc.

2.3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, desde la fecha en que surta efecto la presente Resolución, el CIP deberá figurar obligatoriamente entre los datos que se incluyen en los documentos empleados para formalizar el pedido, recepcionar las mercancías o en la factura, cualquiera que fuera el formato o soporte de tales documentos.

2.4. Las personas responsables de las unidades de contratación, suministro, almacén y facturación en los Centros supervisarán el correcto cumplimiento de las instrucciones y, en su caso, obligaciones contractuales relativas a la utilización del CIP en estos procesos, especialmente en la presentación por parte del proveedor de albaranes y facturas por el suministro de productos sometidos a Determinación de Tipo. Todo ello bajo la superior coordinación y responsabilidad de la estructura directiva del Centro competente en la materia.

2.5. Cualquier alteración que se detectara respecto de la relación de un producto, su Certificado de Aptitud y el CIP que lo representa, deberá ser puesta en conocimiento de la Central Logística de Compras y Servicios de forma inmediata, sin perjuicio de los efectos que correspondan en el procedimiento en el que se encuentre afectado.

3. Efectos.

3.1. Quedan derogadas cuantas instrucciones contravenían lo establecido en la presente Resolución, que surtirá efecto el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 2004.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 189/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya núm. 7-Edificio Proserpina, 1.ª planta se ha interpuesto por Confederación General del Trabajo y Sindicato Andaluz de Docentes Interinos recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 189/2003 contra el acto administrativo de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2002/2003 celebrado el día 11 de septiembre de 2003 en la sede de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 4 de febrero de 2004 a las 9,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 615/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.ª, se ha interpuesto por don Francisco Fernández Colomo recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 615/2003 contra la Orden de 16 de julio de 2003, por la que se hacen públicos los listados de aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Maestros y se les nombra funcionarios en prácticas, en cuya relación está excluido el recurrente, así como contra la Resolución del Tribunal de Calificación de fecha 7 de julio de 2003 y la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos donde se publica con fecha 10 de julio de 2003 la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo de maestros convocada por Orden de 17 de marzo de 2003.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 12 de febrero de 2004 a las 10,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 600/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol portal B-planta 6.ª se ha interpuesto por don Jorge Zamora Robles recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 600/2003 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición de 18.8.03 formulado contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 17 de julio de 2003 por la que se publican los listados de tiempo de servicios de los maestros interinos, solicitantes de destino para el curso escolar 2003/2004 en centros públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 10 de febrero de 2004 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 593/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.ª, se ha interpuesto por don Francisco José Mena Erena recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 593/2003 contra la Resolución de 25 de julio de 2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publican las listas definitivas del tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30.6.2003, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2003-2004, en centros públicos de enseñanza secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 18 de febrero de 2004 a las 12,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 643/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.ª se ha interpuesto por doña M.ª Isabel Padilla Vela recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 643/2003 contra la Resolución de 25 de julio de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican las listas definitivas del tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30.6.2003, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2003-2004, en Centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y enseñanzas de régimen especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 25 de febrero de 2004, a las 11,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Padrón de los Portichuelos, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz (VP 194/01).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Padrón de los Portichuelos», en el término municipal de Medi-

na Sidonia, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Padrón de los Portichuelos», en el término municipal de Medina Sidonia, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 4 de abril de 2001, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Padrón de los Portichuelos», en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 23 de mayo de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 88, de 18 de abril de 2001. En dicho acto de deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz núm. 108, de 12 de mayo de 2000.

Quinto. Durante el período de exposición pública y alegaciones no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 24 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 31 de octubre de 2003.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Padrón de los Portichuelos», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el